



Tipo
RESOLUCIÓN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2024 al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA** del municipio no certificado de **Yarumal – Antioquia**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, artículo 6° numeral 6 2 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Resolución Nacional N° 017821 del 30 de septiembre de 2023, el Decreto 2024070003913 del 5 de Septiembre de 2024 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el literal L del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia, Que mediante la Circular 2023090000204 del 25 de septiembre del 2023, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, se fija el procedimiento para envío y radicación de los Costos Educación Formal Privados 2025

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

Que el artículo 2 6 6 2 , título 6, del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano

“Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijaran el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte

La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”

La **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental N° 16858 del 05/12/2002, modificada parcialmente por la Resolución Departamental N° 030452 del 19/03/2014 en cuanto a su sede

La **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA** cuenta con registro de programas mediante Resoluciones Departamentales **S2021060009483** del 04/05/2021 y **S2023060005318** del 24/02/2023, para ofertar el servicio educativo en el municipio de **Yarumal – Antioquia** Los programas aprobados son

1	Tecnico laboral en peluqueria estilista
2	Tecnico laboral en barberia
3	Tecnico laboral en cuidado estetico de manos y pies
4	Tecnico laboral en maquillaje artistico y social

La representante legal **CLAUDIA MARCELA LOPERA CARDENAS**, identificada con C C 1042767398, de la **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA**, comunico mediante SAC ANT2025ER004879 del 31/01/2025, ante la Direccion Asuntos Legales – Acreditacion, Legalizacion y Reconocimiento de la Secretaria de Educacion de la Gobernacion de Antioquia, la intencion de incrementar el 5 2% de los costos educativos para el año 2025

Revisada la documentacion enviada, la Direccion Asuntos Legales de la Secretaria de Educacion de la Gobernacion de Antioquia, pudo verificar que

Las instituciones que ofrezcan programas de educacion para el trabajo y el desarrollo humano, fijaran el valor total del costo educativo de cada programa, el cual se puede cobrar por el costo total o por periodos determinados En el valor total del programa la institucion debe incluir todos los costos

Que teniendo en cuenta el articulo 2 6 6 2 , titulo 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos a los programas de formacion laboral ofrecidos por el establecimiento de educacion para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADIELA** para el año 2025

Por lo expuesto, el secretario de educacion

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Fijar formalmente, para el año 20253, al establecimiento de educacion para el trabajo y el desarrollo Humano, **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA**, los costos educativos a cobrar por los programas de formacion laboral registrados mediante Resoluciones Departamentales S2021060009483 del 04/05/2021 y S2023060005318 del 24/02/2023, ofertados en la sede ubicada en el municipio no certificado de Yarumal, Carrera 22 N° 16 - 01, Telefono 6048537623 - 3116329333, correo electronico academiadebellezaadiela@hotmail.com, aplicando un incremento asi

Denominación del programa	Porcentaje de incremento	COSTO 2024 RSL 2024060017043	Costo por cada semestre aprobado para el año 2025	Duración del programa
Tecnico laboral en peluquería estilista	5,2%	\$ 1 126 677	\$ 1 185 264,20	3 semestres
Técnico laboral en barberia	5,2%	\$ 1 013 026	\$ 1 065 703,35	3 semestres
Técnico laboral en cuidado estético de manos y pies	5,2%	\$ 1 013 026	\$ 1 065 703,35	3 semestres

Técnico laboral en maquillaje artístico y social	5,2%	\$ 928 880	\$ 977 181,76	2 semestres
--	------	------------	---------------	-------------

PARÁGRAFO El establecimiento de educacion para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA** no podra cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO La Secretaria de Educacion de la Gobernacion de Antioquia a traves de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspeccion y Vigilancia, velara por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el articulo 2 6 6 2 , titulo 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, para que los costos educativos esten dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentacion vigente

ARTÍCULO TERCERO Toda la publicidad institucional debera estar ajustada a lo establecido en el titulo 6, articulo 2 6 6 1 del Decreto Nacional 1075 de 2015

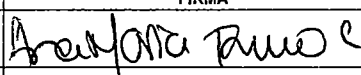
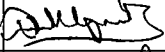
ARTÍCULO CUARTO La copia de la presente Resolucion debera fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolucion debera notificarse personalmente al representante legal del establecimiento de educacion para el trabajo y el desarrollo humano denominado **ACADEMIA DE BELLEZA ADÍELA** La Secretaria de Educacion de la Gobernacion de Antioquia a traves de la Direccion de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificacion electronica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016 Contra ella procede el recurso de Reposicion ante la Secretaria de Educacion dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la fecha de su notificacion, o a la notificacion por aviso, segun lo dispuesto en el articulo 76° de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEXTO - La presente resolucion rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana María Franco Cárdenas Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales		21/03/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		25 Marzo 2025
Aprobó	Maria Liliana Mendreta Directora de Asuntos Legales		25/03/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma